CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 05 /19

"MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS CANON", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los nueve días del mes de mayo de 2019, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por Abg. Luis Alberto Benítez Noguera, con C.I. N° 1.412.940, autorizado por Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2019, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **DATA SYTEMS S.A.E.C.A.**, RUC N° 80013889-9, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Ada. Perú N° 1.055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, representado por el Señor HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 2.359.981, en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 02/19: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS CANON", ID N° 359.767**, adjudicado por Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2019, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del **CONTRATISTA**;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.767.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/19, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 047 de fecha 23 de abril de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, asimismo, los

datasystems SAECA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 05 /19

"MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS CANON", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios constan en el siguiente cuadro:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	81141804-001	**Mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadora Canon iR-1024**	Unidad	1	Evento	**5.207.000**
		1.1. Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	220.000
		1.2. Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	1.012.000
		1.3. Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	320.000
		1.4. Película de fusor	Unidad	1	Evento	1.015.000
		1.5. Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	1.600.000
		1.6. Cuchilla	Unidad	1	Evento	330.000
		1.7. Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	370.000
		1.8. Rodillo de arrastre papel	Unidad	1	Evento	40.000
		1.9. Brazo de unión de puerta lateral	Unidad	1	Evento	25.000
		1.10. Rodillo de separación	Unidad	1	Evento	60.000
		1.11. Obturador sensor	Unidad	1	Evento	40.000
		1.12. Puerta izquierda	Unidad	1	Evento	150.000
		1.13. Rodillo de alimentación	Unidad	1	Evento	25.000
2	81141804-001	**Mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadora Canon iR-2022n**	Unidad	1	Evento	**7.591.666**
		2.1. Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	266.666
		2.2. Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	1.545.000
		2.3. Almohadilla de separación de bypass	Unidad	1	Evento	80.000
		2.4. Rodillo de alimentación del bypass	Unidad	1	Evento	40.000
		2.5. Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	1.800.000
		2.6. Embrague de cassett	Unidad	1	Evento	140.000
		2.7. Embrague del bypass	Unidad	1	Evento	60.000
		2.8. Puerta lateral izquierdo	Unidad	1	Evento	1.420.000
		2.9. Unidad de fusor	Unidad	1	Evento	1.250.000
		2.10. Rodillo de alimentación del cassette	Unidad	1	Evento	60.000
		2.11. Rodillo de separación del cassette	Unidad	1	Evento	60.000
		2.12. Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	120.000
		2.13. Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	300.000
		2.14. Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	300.000
		2.15. Cuchilla	Unidad	1	Evento	150.000
3	81141804-001	**Mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadora Canon iR-1435**	Unidad	1	Evento	**7.275.000**
		3.1. Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	220.000
		3.2. Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	1.180.000
		3.3. Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	2.140.000
		3.4. Cuchilla	Unidad	1	Evento	400.000
		3.5. Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	520.000
		3.6. Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	480.000
		3.7. Unidad de fusor	Unidad	1	Evento	1.990.000
		3.8. Almohadilla de separación del ADF	Unidad	1	Evento	240.000
		3.9. Rodillo de recolección de ADF	Unidad	1	Evento	80.000
		3.10. Obturador de sensor	Unidad	1	Evento	25.000
					Total:	**20.073.666**

*Monto mínimo	**40.000.000 Gs.**
*Monto máximo	**80.000.000 Gs.**

datasystems SAECA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 05 /19

"MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS CANON", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

5.3. El **CONTRATISTA** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará los siguientes documentos: Factura de Crédito; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; Formulario FIS; Acta de conformidad de los servicios, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. Los pagos a ser efectuados en los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria (Art. 14, Ley N° 2051/03).

5.6. El pago correspondiente a los trabajos realizados en los meses de enero y febrero, será regularizado en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero de la institución.

5.7. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1. El **CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos en un plazo no mayor a **2 (dos) días hábiles**, computados a partir del día siguiente del requerimiento por nota realizado por la **CONTRATANTE**.

7.2. Los trabajos deberán realizarse en el lugar y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 26 (veintiséis) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

8.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59, inciso c), de

datasystems SAECA

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 05 /19

"MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS CANON", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

9.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

9.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la *Lic. Zunilda Sánchez Zaracho*, Jefa de la Sección de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año 2019.

CONTRATISTA
datasystems SAECA

CONTRATANTE
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración